Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de noviembre de 2018.

NOTA UOC Nº 501/2018

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2017,** para las **"AMPLIACIONES Y ADECUACIONES DE LABORATORIOS EN EL MARCO DE PROYECTOS FIUNA-CONACYT" – ID Nº 338730**, a fin de comunicar que se ha procedido a suscribir el contrato con el oferente adjudicado antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición del recurso de protesta, debido a la necesidad de solicitar el Código de Contratación correspondiente teniendo en cuenta que el mencionado llamado es un proceso realizado en el marco de la ejecución de Proyectos CONACYT, adjudicados a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Cabe resaltar, que el Proyecto ***14-INV-101 "Desarrollo y análisis de eficiencia de nuevos algoritmos de control enfocados al generador hexafásico en aplicaciones de energía eólica"***, cuenta con una vigencia contractual hasta 31 de diciembre del 2018, pues corresponde a la convocatoria 2013 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), motivo por el cual es deseo de la FIUNA, iniciar cuanto antes los trabajos de la obra, a fin de dar cumplimiento efectivo al Cronograma de Ejecución del mismo. Se adjunta copia de la Adenda al Contrato suscripto con el CONACYT.

Así mismo, en este proceso en particular, las probabilidades de que se interpongan protestas son mínimas debido a que se ha adjudicado al único oferente que ha presentado oferta y que ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales.

Esperando la debida comprensión por lo actuado, solicitamos la emisión del código de contratación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

P/A.

Julio César Caballero R.
FIUNA

Lic. Roberto María Acosta.
Jefe de la UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERÍA

Teléfonos y Fax: 577016 - Casilla de Correo 765
Email: racosta@ing.una.py

ADENDA Nº 3/2018 AL CONTRATO N° 042/2015– 14-INV-101
Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA)
Componente I "Fomento a la Investigación Científica"
Subcomponente I.1. "Fondos concursables de Proyectos Investigación y Desarrollo (I+D)"

Por una parte el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en adelante EL EJECUTOR, institución creada por Ley 2.279/03 "Que modifica y amplia artículos de la Ley 1.028/97 General de Ciencia y Tecnología", representado por el Ing. Luis Alberto Lima Morra con Cédula de Identidad Paraguaya N° 203.723, Ministro Presidente del Consejo nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/2017 de fecha 21 de diciembre del año 2017 fijando domicilio en Dr. Justo Prieto e/ Teófilo del Puerto N° 223, Villa Aurelia de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte la Facultad de Ingeniería -Universidad Nacional de Asunción, en adelante la INSTITUCION BENEFICIARIA, creada por Decreto N° 23253/1926 de fecha 10 de Marzo del año 1926 y la Resolución N° 4793-00-95 de fecha 27 de Abril del año 2001, representada por Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia con Cédula de Identidad Paraguaya 600.386, nombrado por Resolución N° 1189/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, fijando domicilio en Campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo. De común acuerdo convienen en celebrar **la presente adenda al Contrato del Proyecto de Investigación denominado "Desarrollo y análisis de eficiencia de nuevos algoritmos de control enfocados al generador hexafásico en aplicaciones de energía eólica", en la cláusula séptima, manteniéndose las demás cláusulas del contrato sin variación.**

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE VIGENCIA

7.1 El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del presente Contrato hasta 90 días corridos posteriores al fenecimiento del Plazo de ejecución del Proyecto de Investigación, comprendido **desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.**

7.2 En base a los resultados alcanzados y la naturaleza del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN en el período de ejecución, se podrá considerar la extensión del plazo en su beneficio, considerando las justificaciones pertinentes.

7.3 Durante la vigencia del presente CONTRATO, el EJECUTOR realizará evaluaciones periódicas del desempeño de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, según lo considere necesario el EJECUTOR, para lo cual la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA estará obligado a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el EJECUTOR considere necesarios a dicho efecto.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes la presente ADENDA en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes abril del año dos mil dieciocho.

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:	**EJECUTOR:**
Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia **Representante Legal - Facultad de Ingeniería** **-Universidad Nacional de Asunción**	**Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra** **Ministro – Presidente del CONACYT**